

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 83/2024

VIEDMA, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/2743/23**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y Resolución N° 1061/2023 Pdta. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto la inclusión de dos inmuebles sito en calle Perito Moreno 2846 esq. Mario Guasco de la ciudad de El Bolsón, detallado a fs. 176/176vta., en la Póliza de Seguro N° 708513 correspondiente al ramo Integral del Comercio e Industria aprobada mediante Resolución N° 1061/23 Pdta-STJ (fs. 44/49vta.), correspondiente a los inmuebles propiedad del Poder Judicial u ocupados por este.

Que tal ampliación encuentra fundamento en el correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría General del Poder Judicial inserto a fs. 176/176vta., mediante el cual se detalla la composición, los valores y conceptos de los inmuebles a asegurar, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, su reglamentación y las Resoluciones que al respecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según convenio celebrado entre este Poder Judicial y la Aseguradora Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A..

Que por tal motivo, se envió Nota N° 8/2024 por correo electrónico a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., cuyo presupuesto se agregó a fs. 181, con una vigencia de 144 días - período 09/01/2024 al 01/06/2024.

Que en tal sentido, se solicitó al Departamento de Patrimonio y Computación que analice la oferta presentada con el fin de que se expida sobre la razonabilidad. Al respecto, el Jefe de dicho Departamento informó que la cotización presentada por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. se considera razonable, conforme el cuadro de análisis de fs. 183.

Que a fs. 184 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 185/185vta. obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Compras.

Ventas y Contrataciones de este Poder en orden a lo establecido en el artículo 10, incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA CON 34/100 (\$23.080,34), conforme presupuesto requerido y presentado por la aseguradora Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (fs. 181).

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido por el artículo 109 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 200/201).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el artículo 1°, inc. o) de la Resolución N° 76/12 FE, modificada por su par N° 119/13 FE.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación de lo adjudicado en la Contratación Directa N° 179/23 aprobada por Resolución N° 1061/2023 Pdta. STJ, con la firma HORIZONTE CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., CUIT N° 30-50005208-9, con domicilio en calle Laprida N° 325, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA CON 34/100 (\$23.080,34), por la inclusión de dos inmuebles sito en calle Perito Moreno 2846 esq. Mario Guasco de la ciudad de El Bolsón a la Póliza de Seguro N° 708513 correspondiente al ramo Integral del Comercio e Industria, conforme Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Comprometer, para el año 2024, la siguiente partida presupuestaria:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	354 Primas y Gastos de Seguros	\$23.080,34

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma HORIZONTE CÍA. ARGENTINA DE

SEGUROS GENERALES S.A.

Artículo 3°.- Establecer que la forma de pago será del cien por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de notificada la orden de compra.

Artículo 4°.- Facultar a la Contaduría General a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma HORIZONTE CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 83 /2024-STJ

DETALLE DE INMUEBLES A INCLUIR EN LA PÓLIZA N° 708513 - OCUPACIÓN TOTAL



CIUDAD/LOCALIDAD	DIRECCIÓN	METROS CONSTRUIDOS	VALOR ESTIMADO A ASEGURAR INCENDIO EDIFICIO	VALOR ESTIMADO A ASEGURAR VIDRIOS	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DEL M2	VALOR COTIZADO
El Bolsón	Perito Moreno N° 2846 esq. Mario Guasco	232,42	\$ 84.499.716,93	\$ 84.415,00	Mamposteria de ladrillos y techos de chapa	\$ 363.201,54	\$ 23.080,34